

del Estado». El resultado se publicará en los tablones de anuncios de las cabeceras de los Centros regionales del I. N. I. A.

La celebración del primer ejercicio en todos los CRIDA se realizará a las diez horas del quinceavo día hábil a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución. Dicha fecha se concretará al publicar los resultados de los sorteos y en la misma resolución.

Los lugares de celebración del primer ejercicio serán los siguientes:

Plazas con destino en los Servicios centrales.—En la sede central, General Sanjurjo, 56. Madrid.

Plaza con destino en el CRIDA 01.—Cabecera de Centro. Finca «Mabegondo». San Marcos de Abegondo. La Coruña.

Plazas con destino en el CRIDA 03.—Cabecera de Centro. Montañana, 177. Aula Dei. Zaragoza.

Plazas con destino en el CRIDA 06.—Cabecera de Centro. Avenida de Puerta de Hierro, esquina a Dehesa de la Villa. Madrid.

Plazas con destino en el CRIDA 07.—Cabecera de Centro. Finca «La Masía de la Santa Cruz». Moncada (Valencia).

Plazas con destino en el CRIDA 08.—Cabecera de Centro. Finca «La Orden». Guadajira (Badajoz).

Plazas con destino en el CRIDA 10.—Cabecera de Centro. Finca «Alameda del Obispo». Córdoba.

Plazas con destino en el CRIDA 11.—Cabecera de Centro Valle Guerra. La Laguna (Tenerife).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—El Presidente, Antonio Herrero Alcón.

Sr. Secretario general del I. N. I. A.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

30852 *RESOLUCION de la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante por la que se nombra el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Instructor de Tecnología Naval en la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 21 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 170, de 18 de julio) fue anunciado concurso y examen de aptitud para cubrir, en calidad de contratados por cinco años, dos plazas de Instructores de Tecnología Naval y siete plazas de Maestros de Taller vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica.

En cumplimiento a lo dispuesto en la norma 5.ª de dicha Orden ministerial,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien designar el Tribunal que ha de constituirse en la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife para juzgar las pruebas selectivas correspondientes a la plaza de Instructor de Tecnología Naval de la modalidad de «Instrucción Marinera», vacante en dicha Escuela, cuyo Tribunal quedará integrado en la forma que se expresa a continuación:

Presidente: Don Ramón Girona Ballester, Profesor numerario y Jefe de Estudios de la Escuela.

Vocal: Don Fernando Rodríguez Domínguez, Instructor de Tecnología Naval de la Escuela.

Secretario: Don José Bastida Tirado, Profesor numerario de la Escuela.

Este Tribunal actuará el día 11 de diciembre próximo.

Los componentes de este Tribunal tendrán derecho durante el tiempo de celebración de los exámenes a las «asistencias» que determina el Decreto 974/1978, de 14 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio fijándose para el Presidente y Secretario 450 pesetas por sesión, y para el Vocal 360 pesetas por sesión.

El candidato admitido para esta plaza deberá personarse en la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife, a las nueve horas del día de comienzo de la actuación del Tribunal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 13 de noviembre de 1978.—El Subsecretario, Víctor Moro Rodríguez.

Ilmo. Sr. Inspector de Enseñanzas de la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante.

30853 *RESOLUCION del Consejo Superior de Transportes Terrestres (actualmente Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones) por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de Auxiliares administrativos vacantes en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacantes cinco plazas de Auxiliares administrativos con residencia en Madrid, correspondientes a la plantilla del Organismo autónomo Consejo Superior de Transportes Terrestres (actualmente Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones), adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el Reglamento de Régimen Interior de este Consejo y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2. d) del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir dichas cinco vacantes de conformidad con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cinco plazas. Este número se incrementará con las vacantes que se produzcan hasta la finalización del plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se hará constar el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

De conformidad con la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1976 el total de plazas convocadas se cubrirá de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Dos por turno restringido.
- b) Tres por turno libre.

Las plazas no cubiertas a través del turno restringido, serán ofrecidas a turno libre.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Las plazas convocadas son de Auxiliar administrativo, funcionario de carrera propio del Organismo, comprendidas en el párrafo al del apartado C) del artículo 3.º del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, siendo aplicables las normas de dicho Estatuto y el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Superior de Transportes Terrestres (actualmente Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones), aprobado por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1974 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre).

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan, con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes fases: una primera de oposición y un periodo de prueba.

Los aspirantes aprobados en la fase de oposición quedarán sujetos a un periodo de prueba de seis meses de duración.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas para el turno libre será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2.2. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas por el turno restringido será necesario:

a) Ser funcionario de la Escala Subalterna de la plantilla del Organismo autónomo Consejo Superior de Transportes Terrestres (actualmente Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones).

b) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria deberán presentar un certificado de carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos durante el periodo de excedencia.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Las instancias se ajustarán al modelo que se publica como anexo 1 de esta convocatoria, presentándose por duplicado.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres (actualmente Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones).

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Consejo Superior de Transportes Terrestres (actualmente Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones), planta 4.ª del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, paseo de la Castellana, sin número (Nuevos Ministerios), Madrid-16, o lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá en su caso, al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciese se archivara su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Presidencia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días ante el excelentísimo señor Ministro de Transportes y Comunicaciones.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por esta Presidencia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por:

Un Presidente, que será de este Organismo, pudiendo delegar en el Secretario general.

Cuatro Vocales, designados por esta Presidencia, de los cuales uno será representante de la Dirección General de la Función Pública; otro, de la Subsecretaría del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; otro, el Jefe de la Sección de Organización y Gestión de este Consejo, y otro, un funcionario del Cuerpo de Inspectores del Transportes Terrestre con destino en el Organismo, que actuará de Secretario.

Se designarán tantos suplentes como Vocales titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes.

6. PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Ejercicios.

La fase de oposición constará de los ejercicios siguientes, que se podrán realizar en un solo acto:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Si se utilizan máquinas eléctricas, la velocidad mínima se elevará a 280 pulsaciones.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico, de 50 preguntas de respuestas alternativas; dirigido a apreciar las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas propias del Cuerpo Auxiliar del Consejo Superior de Transportes. El plazo para realizar este ejercicio será señalado por el Tribunal y no podrá ser superior a media hora.

Tercer ejercicio: A realizar solamente por los participantes del turno libre. En este ejercicio los aspirantes deberán efectuar las pruebas siguientes:

Prueba A. Taquigrafía. Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

La traducción de la taquigrafía deberá realizarse a máquina y a dos espacios.

Prueba B. Idiomas. Acreditar el conocimiento suficiente de una lengua viva oficial extranjera, mediante la traducción de un texto escrito, sin auxilio de diccionario.

Para la realización de cualquiera de las pruebas del tercer ejercicio, los opositores dispondrán del tiempo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a media hora de duración.

A los dos primeros ejercicios concurrirán los participantes conjuntamente sin distinción de turnos.

6.2. Comienzo.

No podrán exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIONES

7.1. Las pruebas se calificarán de la siguiente forma.

Turno libre

Primer ejercicio (eliminador): De cero a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 10 puntos.

Segundo ejercicio (eliminador): De cero a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 10 puntos.

Tercer ejercicio (eliminador): El ejercicio se calificará de cero a 20 puntos, y serán eliminados los que no obtengan como mínimo 10 puntos.

Turno restringido

Primer ejercicio (eliminador): De cero a 20 puntos, siendo necesario para aprobar la obtención como mínimo de 10 puntos.

Segundo ejercicio (eliminador): De cero a 20 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan, como mínimo, 10 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma aritmética de los diferentes ejercicios, sin distinción de turnos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Relación de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Relación complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados en el turno libre presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enferme-

dad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesa justificar.

Los documentos a presentar por los aspirantes aprobados en el turno restringido son:

a) Los funcionarios interesados solicitarán a la Secretaría del Consejo Superior de Transportes Terrestres que la certificación de su hoja de servicios, actualizada a la fecha del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a las plazas de la presente convocatoria.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán, además de lo indicado en el párrafo anterior, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, con la excepción de los aprobados en el turno restringido de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1976.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramientos de funcionarios en prácticas.

Aprobada por el Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres (actualmente Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones) la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por la misma Presidencia se procederá al nombramiento de funcionario en prácticas, quedando sujeto a un periodo de prueba de seis meses, transcurrido el cual se hará el nombramiento definitivo. Durante dicho periodo tendrá la consideración de funcionario en prácticas, y el Presidente podrá decretar su cese por falta de preparación, ineptitud o por la comisión de faltas en el desempeño de su cometido.

10.2. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente del Consejo se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de octubre de 1978.—El Subsecretario Presidente, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

ANEXO

SOLICITUD DE ADMISION DE PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																							
Póliza de 5 ptas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo TRANSPORTES Y COMUNICACIONES								Sello de Registro de entrada													
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira																					
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																					
I. DATOS PERSONALES. <small>Reñene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios reservados en rojo</small>																							
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre																	
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento Municipio			8. Idem: Provincia																	
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio Municipio			11. Idem: Provincia																	
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nat. Identidad Num.		15. Teléfono Núm.																
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre																	
19. Caso de ser funcionario público, indicar 19.1 Denominación del cuerpo o plaza								19.2 Fecha ingreso		19.3 Situación actual													
Reservado para codificación				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2
II. FORMACION																							
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los emitió			21.1 Localidad														
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales												
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico													
24. Pruebas selectivas en que ha participado 24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados															
Reservado para codificación				20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3									
III. EXPERIENCIA																							
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado																							
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición													
26. Trabajo en la empresa privada																							
Reservado para codificación				25.1	25.2	25.3	25.4	26															

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		28. Ejercicios de méritos u estativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico	Número de recibo	
<input type="checkbox"/> Giro Postal		
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:		

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

III. ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En a de de 197...

(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición e concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones